

EXPDTE. N°: 1487/2012 - As.Of

AUTOR: y otros

EXTRACTO: SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON, remite ordenanza n° 106/12 por la que establece que toda venta, dominio o arrendamiento de tierras sobre la Zona de Seguridad de Frontera Rionegrina, estará sujeta a los trámites de previa conformidad tal lo determinan distintas normas nacionales y provinciales.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: Que habiendo tomado conocimiento el mismo se gire al **ARCHIVO**.

SALA DE COMISIONES

GARRONE MARINAO FUNES ARROYO BARRAGAN DOÑATE
GONZALEZ LEDO MIGUEL

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 08 de Abril de 2013